



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 9 de julio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo correspondiente al subsidio por luto y sepelio a favor de la señora **JULIANA YESENIA ESPINOZA CÓRDOVA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el artículo primero de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 457-2013/MDAV-ALC**, de fecha 19 de noviembre de 2013, se aprobó el Acta de la Comisión Paritaria suscrito por los representantes de la patronal y el Comité Sindical de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes (...); como punto número 02 el pago de subsidio por luto y sepelio, aprueba 02 remuneraciones mínimas vitales (R.M.V), especificando que 01 remuneración mínima vital (R.M.V) corresponde por subsidio de sepelio y 01 remuneración mínima vital (R.M.V) por luto;

Que, mediante **SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 4606-2023-UTD**, de fecha 14 de noviembre de 2023, la señora **JULIANA YESENIA ESPINOZA CÓRDOVA**, solicita otorgamiento de subsidio por luto y sepelio en virtud al pacto colectivo del 2013, detallando que lo solicitado es por el fallecimiento de familiar directo (padre), ascendente a dos (2) remuneraciones mínimas vitales, conforme lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 457-2013/MDAV-ALC que aprueba el pacto colectivo del año 2013 entre la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y el SITRAOBREMUN-AV, anexando como medios probatorios: acta de nacimiento de la solicitante, copia de DNI, acta de defunción (ocurrido el 21 de octubre de 2023), certificado de defunción general, copia de DNI, copia de la Resolución de Alcaldía N° 457-2013/MDAV-ALC, copia de la Resolución de Alcaldía N° 381-2020-MDAV-ALC del 4 de diciembre de 2020, que resuelve dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para la atención del pliego de reclamos para el ejercicio fiscal 2020, presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de Aguas Verdes - SITRAOBREMUN-AV, originada en el acta del 2019, ratificando cada uno de los pactos suscritos con anterioridad, respetando su carácter permanente y lo pactado, para los afiliados al Sindicato, copia de la Resolución de Alcaldía N° 187-2020-MDAV-ALC de fecha 18 de junio de 2020, que aprueba los acuerdos adoptados para la Comisión Negociadora, copia de actas de la comisión y de la Resolución Sindical N° 039-2019-SITRAOBREMUN-AV de fecha 4 de marzo de 2019 (esta última incompleta);

Que, en el **INFORME N° 726-2023-MDAV-GM/RR.HH** de fecha de recepción 21 de noviembre de 2023, la Sub Gerente de Recursos Humanos informa que la solicitante es trabajadora sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, quien desempeña funciones como serenazgo y solicita opinión legal sobre si es procedente el pago, teniendo en consideración que fue reincorporada a esta entidad desde el 16 de octubre de 2015 y actualmente se encuentra afiliada al SITRAOBREMUN con Resolución Sindical N° 039-2019-SITRAOBREMUN-AV de fecha 4 de marzo de 2019, considerando que se otorgan 2 remuneraciones mínimas vitales, por un monto total de S/ 1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES);

Que, según **INFORME N° 696-2023-GAJ-MDAV** de fecha 27 de noviembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal, indicando que al tener la condición laboral de personal nombrado en el régimen laboral del D.L N° 728, se encontraría dentro de los alcances del pacto colectivo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 457-2013-MDAV-ALC de fecha 19 de noviembre de 2013, respecto al reconocimiento de pago de subsidio por luto y sepelio, en 2 remuneraciones mínimas vitales, dado que el fallecimiento se produjo el 21 de octubre de 2023, debiendo calcularse el monto bajo las funciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, elaborando la planilla correspondiente;

Que, con **INFORME N° 756-2023-MDAV-GM/RR. HH**, de fecha 30 de noviembre de 2023, la entonces Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita certificación por concepto del subsidio por sepelio y luto, por la suma total de S/ 1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES);





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 9 de julio de 2024

Que, según **INFORME N° 2827-2023-MDAV-G.P.PTO** de fecha 27 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en el marco de los créditos presupuestarios programados, aprobados, habilitados y PCA del pliego, no cuenta con saldo presupuestal para su atención;

Que, con **SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 320-2024-UTD**, de fecha 29 de enero de 2024, se reitera solicitud de otorgamiento de subsidio por luto y sepelio;

Que, con **INFORME N° 092-2024-MDAV-GM/RR.HH** de fecha de recepción 08 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita la certificación presupuestal para poder cumplir con el pago;

Que, según **MEMORÁNDUM N° 943-2024/MDAV-GGM**, de fecha 08 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal autoriza, previa evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal por concepto de pago por sepelio y luto;

Que, con **INFORME N° 1296-2024-MDAV-G.P.PTO** de fecha de recepción 26 de junio de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza la certificación de crédito presupuestario N° 001137-2024 por el monto total de S/ 1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: Impuestos Municipales, rubro 08 IM;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 6304-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 28 de junio de 2024, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General proyectar resolución;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la **SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 4606-2023-UTD**, presentada por la señora **JULIANA YESENIA ESPINOZA CÓRDOVA**, sobre otorgamiento de subsidio por luto y sepelio, al amparo de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 457-2013/MDAV-ALC**, de fecha 19 de noviembre de 2013, por fallecimiento de familiar directo (padre), ocurrido el 21 de octubre de 2023, según el sustento técnico de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y sustento legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el **PAGO DE SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO** a favor de la señora **JULIANA YESENIA ESPINOZA CÓRDOVA**, trabajadora municipal del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, afiliada al SITRAOBREMUN con Resolución Sindical N° 039-2019-SITRAOBREMUN-AV, por el importe de S/ 1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 001137-2024, fuente de financiamiento **IMPUESTOS MUNICIPALES**, del rubro 08 IM y se atenderá según la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Informática, OCI y a la parte interesada, para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. Oscar Enrique Chapetán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

